## **ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2023**

En Reguínoa, a veintisiete días del mes de Abril de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, en salón de reuniones de Club del Golf Los Lirios, ubicado en Longitudinal Sur kilometro noventa y tres, comuna de Requínoa, bajo la Presidencia del titular don Alfonso Domínguez Covarrubias, se realiza la primera citación a las dieciocho horas, no habiendo quórum se procede a realizar la segunda citación a las dieciocho horas con treinta minutos, se constituyó la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, en segunda convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Articulo doscientos diecinueve del Código de Aguas y el Articulo veintiuno de los Estatutos Sociales, previa citación publicada en el diario El Rancagüino de Rancagua los días catorce, quince y diecisiete de abril de dos mil veintitrés, la cual también se publicó en la página Web de la asociación desde el día diecisiete de abril del dos mil veintitrés de conformidad con lo dispuesto en los Artículos doscientos veinte y doscientos veintiuno del Código de Aguas. Asistieron a esta reunión los siguientes señores accionistas por sí o representados, que a continuación se expresan: Alfonso Domínguez C. cero coma cero cero cuatro p. de río, por José Manuel Undurraga Irarrázaval cero coma dos uno cero tres p. de río y por María Rosario Ureta Prieto cero coma uno tres nueve seis p. de río; Leonardo Witting Martínez uno coma cuatro siete siete tres uno p. de río; Pedro Ruz Peralta por Adriana Ruz Perry cero coma ocho dos seis cero p. de río, por Caroline Slater Morales cero coma tres siete uno uno siete p. de río, por Gustavo Vila Riquelme cero coma dos cero cinco cero p. de río y por Pedro Ruz Perry cero coma tres tres cero cero p. de río; Gloria Droguett Ríos por Maximiliano Droguett Rojas cero coma uno dos cinco cero p. de río; Guillermo Cárdenas Berrios por Sevilla Inversiones S.A uno coma dos cuatro tres cinco p. de río; Andrés Correa Ochagavía por Agrícola Correa Ochagavía SPA cero coma ocho tres seis tres p. de río, por Sociedad Agrícola Los Renuevos Ltda. cero coma dos nueve seis siete p. de río y por Sociedad Agrícola Los Retoños Ltda. cero coma cero ocho ocho cero p. de río; Joaquín Tagle Del Sante cero coma cero cuatro uno nueve p. de río y por Sociedad Agrícola Loma Larga Ltda. cero coma uno seis ocho cinco cuatro dos cuatro tres nueve cinco p. de río; Patricia Correa Gandarillas por Agrícola La Vertiente Ltda. cero coma seis dos seis cuatro p. de río; Alejandro Sánchez Jaramillo por Agrícola Super Ltda. uno coma seis nueve seis cero dos nueve seis cero p. de río y por Faenadora Rosario Ltda. cero coma uno ocho uno p. de río; Sebastián Cartwright Vogt por Agrícola Ponderosa Ltda. cero coma ocho cuatro nueve dos cuatro tres p. de río; Felipe Carvacho Tapia por Valles del Norte SPA uno coma cuatro dos uno cero p. de río; Eduardo Witting Martínez por Inmobiliaria e Inversiones Albatros SPA uno coma seis nueve siete nueve y por Inmobiliaria Agrícola S.A cero coma nueve tres cuatro dos p. de río; Juan Pablo Aranda Meyer por Chateau Los Boldos Ltda. cero coma tres cuatro uno cero p. de río y por Viña Los Boldos Ltda. dos coma uno cinco nueve siete cinco p. de río; Marcelo Maldonado por Viñedos Emiliana S.A cero coma uno tres cuatro ceros p. de río; Gloria Mauro por Emilio Herrera Mauro cero coma cero cinco dos uno cinco p. de río, por María Herrera Mauro cero coma cero cinco uno uno cero dos dos siete p. de río y por Carlos Herrera Soto cero coma cero cero cinco dos uno cinco p. de río; Osvaldo Adasme por Osvaldo Adasme Adasme cero coma uno ocho cuatro nueve dos p. de río; Alvaro Silva Leiva por Juan Arias Zuñiga cero coma cero uno tres cuatro cuatro seis p. de río y por Isidro Silva Orellana cero coma cero tres cero p. de río; Pedro Berrios Quinteros cero coma cero cero seis uno p. de río; Carlos Adaro por Miriam Lehuede Boros cero coma cero seis cuatro ocho cuatro; José Urra Mallado por Constructora de Pavimentos Asfálticos Bitumix S.A cero coma cero dos cero ocho tres tres p. de río; Fernanda Pino Abarca cero coma cero cero dos dos tres ocho cinco tres p. de río; Sergio Muñoz Angulo por Codesser cero coma cero nueve cero cuatro tres cuatro; Rubén Hernández Salinas por Mauricio Hernández Montes cero coma cero siete cuatro cero p. de río; Elizabeth Reyes Arriagada por Prize Proservice Ltda. cero coma uno ocho nueve cinco tres nueve p. de río; Victor Arce Gatica y David Caro Torres por Casas del Toqui S.A cero coma tres seis tres tres ocho cuatro p. de río; Fumihiko Goto cero coma cero cero tres tres nueve dos cuatro p. de río; Francisco Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; María Ignacia Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Floridenia Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Carmen Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Sergio Merino Gómez por Sociedad Agrícola Fundo Los Quillayes S.A cero coma cuatro seis cuatro uno uno p. de río; Rogelio Pavez Pavez por Rogelio Pavez Cavieres cero coma dos cuatro uno cero p. de río; Nicolás Cancino Correa por Agrícola Los Coigues de Requínoa Ltda. cero coma ocho dos seis nueve siete cuatro p. de río y por Agrícola San José de Requínoa Ltda. cero coma cinco tres uno uno cinco p. de río; Guillermo Zuñiga Guerrero por Sociedad Agrícola Copequén Ltda. cero coma dos nueve nueve cuatro cuatro cinco p. de río; Carlos Salinas Rivera por Paulina Larredonda Alcayaga cero coma cero cero cuatro cero tres nueve p. de río; Ana Zapata por Juan Zapata López cero coma uno cinco ocho ocho p. de río; Ariel Galaz Muñoz cero coma cero uno dos p. de río y por Sergio Galaz Acevedo cero coma cero cero siete p. de río; Andrés Toledo por María Isabel Román Berrios y Carmen Román Berrios cero coma cinco dos dos seis seis siete p. de río; Pablo Gormaz por Aliro Berrios Pichún cero coma uno uno dos cinco dos p. de río, por Sociedad Agrícola y de Transportes Agua de Los Campos Ltda. cero coma dos ocho cuatro cuatro cuatro uno cuatro cinco p. de río, por Inversiones Los Perales de Requínoa Ltda. cero coma uno seis cuatro cuatro p. de río, por Carmen Rita Pichún cero coma cero tres dos seis nueve p. de río, por Agrícola Berrifrut Ltda. cero coma dos cinco tres cuatro p. de río y por Sociedad Agrícola Los Nogales de Chumaco Ltda. cero coma uno cinco cuatro cinco p. de río; Katherine Valdivia Ríos por Katherine Valdivia Ríos y otros cero coma cero siete dos cuatro nueve p. de río.

Como es habitual en cada Junta General, cada uno de los participantes recibe al ingreso de la Junta la memoria del ejercicio, la cual contiene: Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Cuadro Comparativo de Gastos por Centro de Costos, Comportamiento Presupuesto versus Gastos por Centro de Costo, Comparativo de Gastos Administración y Bocatoma del dos mil dieciocho al dos mil veintidós y Presupuesto dos mil veintitrés, a objeto de

documentar a los accionistas y dar satisfacción a las dudas e inquietudes, por otra parte informar adecuadamente a los regantes para participar de la Junta General Ordinaria y permitir que formulen las preguntas relacionadas con los temas a tratar.-

De conformidad a acuerdos previos, los antecedentes del Balance han estado a la vista y a disposición de los regantes que quisieran interiorizarse con treinta días de anticipación a la Junta en la Sede de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal. Actúa como secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, el titular don **Oscar Quintana Castro**. El presidente da la bienvenida a los asistentes y da inicio a la Junta General Ordinaria de Accionistas dos mil veintitrés.

APROBACION ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DOS MIL VEINTIDOS. Se indica que el acta junta general ordinaria dos mil veintidós fue firmada por doña Gloria Cecilia Droguett Ríos y doña María Antonieta Romeu Aguayo, además se señala que se encuentra desde hace unas semanas disponible en la página web de la Asociación. Asimismo, se recuerda que el año dos mil diez se acordó publicarla y cualquier comentario analizarlo en la próxima junta, pero de igual manera el Presidente propone a la junta que el secretario lea los puntos más relevantes. La sala da por aprobada el acta anterior, sin ninguna rectificación.

## BALANCE GENERAL AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS.

Siguiendo con los puntos anunciados en la tabla, corresponde la exposición del Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós y los Estados Financieros de la Asociación Período Enero a Diciembre dos mil

veintidós, los cuales son presentados por el señor Hugo Yanten, Auditor Externo de nuestra Asociación, antes de comenzar el Secretario General le indica a los asistentes que en la última hoja de la memoria entregada a la entrada cuentan con un espacio para tomar notas y poder hacer sus consultas al final de cada presentación. El Sr. Yanten comienza indicando que en primer lugar, analizaremos el Estado de Resultado el cual se presenta en forma comparativa con el ejercicio anterior, por lo que se muestra el comparativo del estado financiero del año dos mil veintidós con relación al estado financiero del dos mil veintiuno, y se explican los movimientos más relevantes. En el detalle de los ingresos y gastos que se tienen, se indica que los ingresos normales aumentaron en un treinta y dos porciento respecto al año dos mil veintiuno debido al acuerdo de recuperar el año dos mil veintidós la mitad del déficit acumulado, el cual se recuerda a la sala que fue generado ante la imposibilidad de realizar la asamblea los años dos mil veinte y dos mil veintiuno por condiciones sanitarias; lo que significó no poder ajustar el presupuesto con los gastos proyectados y a su vez incrementada por el mayor gasto realizado principalmente en la limpieza de canales, reparaciones de obras, mejoras en telemetría de bocatoma y aumento en gastos de junta de vigilancia. Con relación a los gastos experimentaron una disminución de un tres coma cinco porciento por lo que se produjo un superávit de ciento cinco millones para el año dos mil veintidós. Es importante señalar que por la naturaleza de nuestra Asociación lo primordial no está enfocado en los superávit o los déficit de un ejercicio ya que el objetivo es realizar las mantenciones y reparaciones que son necesarias durante el invierno para así poder realizar una correcta distribución de las aguas en la temporada de riego; sin embargo se necesita una buena gestión, y esta Asociación lleva sus estados financieros de modo bastante limpios, es decir que llevan sus registros al día y en forma eficiente, además es una entidad sana desde el punto de vista del endeudamiento. Se analiza el comparativo del balance general en activos en el cual desde el punto de vista de la liquidez en bancos se muestra un aumento de un ciento setenta y dos porciento respecto al año dos mil veintiuno. En el caso de los pasivos se muestra una disminución en cuentas por pagar de un sesenta y un porciento, con este resultado el año dos mil veintidós la Asociación disminuyo considerablemente su déficit acumulado quedando para el año dos mil veintitrés un monto inicial de treinta y cinco millones, los cuales se pretenden revertir con el nuevo presupuesto.

PRESUPUESTO TEMPORADA DOS MIL VEINTITRES. Siguiendo la tabla, se expone el presupuesto del período dos mil veintitrés, en primer lugar, el secretario explica un cuadro comparativo de los principales gastos operaciones desde los años dos mil dieciocho al año dos mil veintidós, también muestra un cuadro comparativo y gráfico de igual periodo de los gastos por centros de costo matrices, es decir, canales y ramales, administración y bocatoma. El objetivo de la presentación es documentar a la sala sobre el comportamiento de los gastos en los últimos años, los cuales generan un déficit acumulado operativo al año dos mil veintidós de ciento doce millones de pesos, explicado en un cuadro del comportamiento de flujo de caja desde el año dos mil trece.

Siguiendo con lo expuesto en la Junta General Ordinaria del año anterior y con el fin de recaudar parte de los valores desembolsados en la gestión de canales de años anteriores; el secretario propone a la asamblea, recuperar el año dos mil veintitrés la mitad del déficit acumulado, dejando el saldo restante para ser planteado en la próxima asamblea y cobrado en el próximo presupuesto. El presupuesto se analiza por cada centro de costo, se denomina como centros de costos cada canal y ramal; se muestra un cuadro que refleja los gastos reales y se indican los canales que tuvieron mayores y menores gastos con respecto al presupuesto, además si cuentan con déficit; con el fin de que quede claro cuales tendrán una adición o rebaja en cuanto al nuevo presupuesto, los cuales están indicados por canales y ramales. La sala sugiere al secretario que se debería cobrar en el futuro en Unidad Fomento, esto debido al gran aumento del IPC del último tiempo. El presidente indica que será revisado por el directorio con un informe por parte del secretario para evaluar su modificación e implementación. Conforme a la exposición y descripción del detalle presupuestario de canales y ramales, la Asamblea resolvió aprobar el Presupuesto presentado para la temporada dos mil veintitrés sin reparos. El Presupuesto se anexa en el libro de actas, en detalle al final del acta junta general ordinaria de accionistas dos mil veintitrés.

FECHA DE PAGO CUOTAS TEMPORADA DOS MIL VEINTITRES. Continuando con los puntos de la tabla, se indica que se mantiene la fecha de cobro de las cuotas es decir la primera cuota con vencimiento el treinta y uno de mayo, la segunda cuota con vencimiento el treinta de junio y la tercera cuota con

vencimiento el treinta de septiembre. Los accionistas aprueban el calendario de cobro de cuotas.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS NÚMEROS DOSCIENTOS TRECE - DOSCIENTOS DIECISEIS Y DOSCIENTOS DIECISIETE DEL CODIGO DE AGUAS. El secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, dio lectura a los siguientes artículos del Código de Aguas, a objeto de que los Regantes Asistentes a la Asamblea, tomaran conocimiento y fijaran acuerdos en torno al marco legal, conforme a lo siguiente.- Artículo doscientos trece: Los acuerdos de las juntas sobre gastos y fijación de cuotas, serán obligatorios para todos los comuneros, y una copia de tales acuerdos debidamente autorizada por el secretario del directorio, tendrá mérito ejecutivo, en contra de aquéllos.- La misma norma se aplicará respecto de los acuerdos del directorio sobre fijación de cuotas, cuando proceda, y sobre multas.- Artículo doscientos dieciséis: Los comuneros morosos en el pago de sus cuotas podrán ser privados de agua durante la mora, sin perjuicio de la acción judicial en su contra.- Responderán, además, de los gastos que irrogue la contratación de un inspector encargado de aplicar y vigilar la privación de agua.- Los morosos podrán ser obligados al pago de sus cuotas con los reajustes, multas, y tasas de interés que determine la junta general ordinaria o el directorio, en su caso.- Las sanciones que se apliquen en conformidad a estas normas pasarán contra los sucesores a cualquier título.- Artículo doscientos diecisiete: Si algún comunero, por sí o por interpósita persona, alterase un dispositivo de distribución, éste será restablecido a su costa debiendo además pagar la multa que fije el directorio, lo cual es sin perjuicio

de la privación del agua hasta que cumpla con estas obligaciones. Las reincidencias serán penadas con el doble o triple de la multa, según corresponda.- Las mismas reglas se aplicarán a los comuneros que hicieren estacadas u otras labores para aumentar su dotación de agua.- Las medidas a que se refiere este artículo, serán impuestas por el directorio, siendo aplicables los incisos segundo y tercero del artículo anterior.- Se presume autor de estos hechos al beneficiado con ellos.- El secretario explica a los asistentes, que la lectura de los Artículos doscientos trece, doscientos dieciséis y doscientos diecisiete, se efectúa a los asistentes a la Asamblea, para dar cumplimiento a los Artículos doscientos veinticuatro y doscientos veintiséis número cinco del Código de Aguas.- Conforme a lo detallado, la Asamblea acordó facultar al Presidente y a la Administración de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, para aplicar las sanciones que correspondan a los regantes morosos en el pago de las cuotas y las siguientes acciones para la aplicación del Código de Aguas: 1).- Corte de agua posteriores a la mora. 2).- Cobro de inspector de vigilancia de privación de agua conforme a la tarifa fijada de diez mil pesos, por día de corte. 3).- Pago de cuotas con reajuste conforme IPC más cero coma sesenta y cinco interés mensual. 4).- Sanciones conforme al Código de Agua y Acciones Legales. ACUERDO PARA EL COBRO DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS TEMPORADA **DOS MIL VEINTITRES**. Los asistentes acuerdan autorizar a la mesa Directiva, para que efectúen cobro de cuotas extraordinarias si la situación lo amerita en los siguientes casos: Uno) Casos excepcionales; previa consulta a regantes mediante Junta Extraordinaria. Dos) Gastos fuera de presupuesto; acordados

por los regantes. Tres) Dispuestos por Director del Canal; aprobados por Sesión de Directorio. Cuatro) Casos de emergencia; dispuestos por el Directorio.

INFORME DE LOS INSPECTORES DE CUENTAS. El secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, expone: Los inspectores de cuentas don Luis Felipe Varas Valdés y don Sebastián Cartwright Vogt, certifican por escrito haber revisado la contabilidad de esta asociación, correspondiente a la temporada dos mil veintidós, cuya revisión consistió en analizar los balances auditados, no encontrando anomalías administrativas ni observaciones contables.

MEMORIA TEMPORADA DOS MIL VEINTIDOS. Este año, si bien no fue un año de inversiones o mejoras relevantes, se destacó por una exhaustiva limpieza tanto en canales como en ramales; con el objetivo de lograr una mejor distribución de las aguas y estar preparados ante una eventual temporada de riego con bajos caudales. Destacamos a continuación algunos de los aspectos relevantes realizados en la temporada dos mil veintidós. ADMINISTRACIÓN. Nuestra principal tarea administrativa ha sido la constante actualización de la base de datos de nuestros accionistas, debido principalmente al aumento de registros resultantes de subdivisión de parcelas. Además, producto de la modificación al código de agua hemos tenido una alta demanda de consultas, por lo que hemos orientando a nuestros accionistas en materia de regularización, catastro perfeccionamiento de títulos y los plazos para el cumplimento de éstos. En materia de activos, durante el año dos mil veintidós solo fueron adquiridas herramientas para un mejor desempeño de las funciones tanto de mantención, como de celador y fiscalización en época de riego. Es por ello que se adquirieron dos motosierras Stihl MS250 y napoleones los cuales son utilizados por los mayordomos. En reparaciones de oficina, se realizó el cierre por seguridad y limpieza en el deslinde oriente de nuestra bodega y el cambio de canaletas de aguas lluvias en fachada de las calles Pablo Rubio y Rafael Tagle, debido a que su deterioro producto del tiempo las hacía poco funcionales e implicaba un riesgo para las personas que circulaban por la vereda. En materia operacional, debido al delicado estado de salud del mayordomo Sr. Jaime Gonzalez, producto de un accidente cardiovascular e informados de que su recuperación requerirá de un largo tiempo fuera de sus funciones; reorganizamos al personal de terreno, por lo que el Sr. Felipe Vidal que se desempeñaba en el cargo de operador de maquinaria, cambia a realizar la función de mayordomo en conjunto con el mayordomo existente Sr. Roberto Poblete, cubriendo de esta forma todo el área operacional de nuestra Asociación. **BOCATOMA.** Durante este año y con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Reglamento de Monitoreo de Extracciones Efectivas (MEE) y su posterior medición y transmisión a la Dirección General de Aguas (DGA); se realizó el mantenimiento y cambio de componentes de la telemetría con nuestro proveedor Wiseconn, además de la instalación de puentes y barandas de protección en los últimos dos canales faltantes. De esta forma, nuestra Asociación cumplió con instalar y mantener sistemas de medición, puentes, zonas de aforo y regletas de medición antes del primero de marzo dos mil veintidós y con el comienzo de transmisiones a partir del primero de septiembre dos mil veintidós; cuyas fechas correspondían a los plazos de vencimiento para el rango de caudales definidos como "caudales mayores". **TRANQUES.** Como mejoras y debido a la reiterada obstrucción de la rejilla protectora de la válvula de salida del tranque Chumaco; es que se realizó la instalación en el marco partidor de ingreso del tranque, de una estructura metálica con malla acma para contener los residuos sólidos y así evitar su ingreso al tranque. CANALES Y RAMALES. Durante el año dos mil veintidós, se realizaron construcciones y mantenciones de algunas obras, especialmente en donde existían problemas de distribución de las aguas y obras que peligraba su estructura para su funcionamiento en la temporada de riego. A continuación, se detallarán algunas de las obras realizadas: CANAL APALTA 3/4, RAMAL CHOAPINOS: Se realiza la reparación en compuerta de salida poniente del tranque Choapinos, cambiando tuerca fabricada en torno. CANAL CERRO, RAMAL EL TRIGAL: Se realiza una reparación menor y mantenimiento en compuerta de salida del tranque El Trigal. CANAL COMUNIDAD, RAMAL LAS CABRAS: Se realiza relleno debido a la socavación del terreno y posterior construcción de muro y piso en hormigón armado en un área de 3,2 x 0,7 x 0,20 mts. CANAL COMUNIDAD, RAMAL CHUMACO: Se realiza el cambio de dos puntas metálicas dañadas en marco triple, sector tranque Chumaco, la primera de 1,00 mts. de alto x 1,50 mts. de largo y aletas de 0,30 mts. espesor 6 mm. y la segunda de 1,00 mts. de alto x 1,00 mts. de largo y aletas de 0,35 mts. espesor 6 mm. Además se realiza reparación en compuerta agripada cambiando la viga en el mismo sector en acequia sur. Se realizan también otras reparaciones menores en compuertas

del ramal, especialmente por encontrarse agripadas y dificultar su operación por parte del celador. CANAL COMUNIDAD, RAMAL SANTA AMALIA: Se realiza reparación de compuerta metálica sector Anasac, se instala plancha de 0,80 mts. alto x 0,80 mts. ancho en plancha de 6 mm. mas hilo, timón y caja para candado. CANAL COMUNIDAD, RAMAL SALIENTE: Se realiza el cambio de tubos de hormigón de desagüe bajo el Ramal Saliente, debido a la rotura del pretil que separa el ramal con el Canal Comunidad, generando una socavación y pérdida del caudal. CANAL ISLA Y ZUMAETA: Se realiza la reparación de compuerta metálica sector Santa Julia Poniente, se instala plancha de 0,90 mts. alto x 1,00 mts. ancho en plancha de 6 mm. con refuerzos de ángulo 50x50x6mm. con caja para candado. Además, se instala compuerta metálica sector callejón los Barros, con plancha de 0,30 mts. alto x 1,10 mts. ancho en plancha de 6 mm. con refuerzos de ángulo 30x30x4mm. CANAL JORDAN Y VALDES, RAMAL LAS MERCEDES: Se realizan reparaciones menores en compuertas del ramal, especialmente por encontrarse agripadas y dificultar su operación por parte del celador. CANAL PERALES: Se realiza reparación de compuerta metálica sector cruce Requínoa, se instala plancha de 1,50 mts. alto x 1,00 mts. ancho en plancha de 6 mm. CANAL PEUMAL, Se realiza la reparación de muros y piso de canoa en un largo de 30 mts. x 1,20 mts. de ancho x 1,20 mts. de alto. Se instala malla C-92 en muros, mortero de estuco y afinado, con aplicación de SikaTop 107 Seal. Esta reparación fue la más importante del año debido a la urgencia, ya que presentaba una gran pérdida de agua por filtraciones en muros agrietados y un alto riesgo de colapso. Cabe señalar que por lo importante de esta obra fue catastrada como infraestructura crítica en estudio de "Diagnostico de Obras de conducción regiones de O'Higgins y Maule", ejecutado por UC Davis Chile, CIREN y financiado por la Comisión Nacional de Riego, cuyo resultado será entregado el primer semestre del año dos mil veintitrés para poder ser presentados en futuros concursos de la Ley 18.450. CANAL PEUMAL, RAMAL PIMPINELA: Se realiza el cambio de tablones y lata en muro en un tramo de 7 mts. aprox. de largo y 0,75 mts. de alto, sector Andrés Correa. CANAL RIO SECO: Se realiza cambio de punta metálica en marco partidor de 0,80 mts. de alto x 1,00 mts. de largo y aletas de 0,20 mts. espesor 6 mm., sector El Rincón. CANAL RIO SECO, RAMAL DEL CENTRO: Se realiza reparación de muros y loza, sector El Molino. Los muros son construidos en hormigón armado de 1,5 mts. de alto x 0,20 mts. de ancho. CANAL RIO SECO, RAMAL SANTA LUCILA: Se realiza reparación y mejora de barrera en marco partidor; se eleva barrera en 15 cms. aprox. la que se construye en hormigón con malla acma. CANAL RIO SECO, RAMAL RINCON: Se realiza refuerzo de muros y loza con hormigón armado debido a un socavón aguas abajo del marco partidor provocando pérdida del caudal, sector Sres. Concha.

NOMBRAMIENTO INSPECTORES DE CUENTAS. El presidente, concede a los regantes asistentes, la opción voluntaria de ejercer la función de inspector de cuentas para la temporada dos mil veintitrés.- El secretario indica a la asamblea que básicamente es una obligación determinada en nuestros estatutos que datan de su última modificación desde el año mil novecientos sesenta y ocho pero que en la actualidad nuestra Asociación es auditada por una empresa externa la cual certifica mediante un informe que la

información tanto contable como financiera es correcta al igual que los procedimientos contables empleados.- Son designados por la Asamblea como Inspectores de Cuentas para el período dos mil veintitrés, los señores Sebastián Cartwright Vogt y Carlos Alberto Adaro Salinero.

**NOMBRAMIENTO FIRMANTES DEL ACTA.** Son nombrados por la Asamblea para ejercer la función firmante de acta junta general ordinaria de accionistas dos mil veintitrés, doña Gloria Droguett Ríos y don Sergio Merino Gómez.

AUTORIZA REPRESENTACION JUDICIAL, CONFORME A ARTÍCULO DOSCIENTOS CUARENTA DEL CODIGO DE AGUAS. La asamblea de la Asociación Canales la Ribera Sur del Cachapoal, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta del Código de Aguas, otorga Mandato Judicial al señor Presidente, don **ALFONSO DOMINGUEZ COVARRUBIAS** y/o al Secretario don OSCAR QUINTANA CASTRO, quienes representarán indistintamente en el orden Judicial a la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo octavo del Código de Procedimiento Civil, dicho mandato confiere poder con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo, del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por enteramente reproducidas, especialmente las de transigir, percibir, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios, pudiendo delegar el mandato y reasumirlo cuantas veces quieran.

ACUERDO DE PRESENTACION DE PROYECTOS LEY DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA. La asamblea por unanimidad acuerdan postular a los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO, los proyectos denominados:

"Construcción Revestimiento Canal Comunidad Tramo 1", "Construcción Revestimiento Canal Comunidad Tramo 2", "Proyecto de Mejora y Construcción de Obras de Distribución Canal Jordán y Valdés y Derivados", "Proyecto de Revestimiento Canal Jordán y Valdés y Derivados", "Compuertas, Automatización y Civiles Obras Ramal Chumaco", "Compuertas, Automatización y Obras Civiles Tranque Chumaco", "Instalación de Compuertas Automáticas Asociación Ribera Sur, etapa 1 (Compuertas automáticas, en las coordenadas N-6213167; E-340405)", "Instalación de Compuertas Automáticas Asociación Ribera Sur, etapa 2 (Compuertas automáticas, en las coordenadas N-6213090; E-340403)", "Instalación de Compuertas Automáticas Asociación Ribera Sur, etapa 3 (Compuertas automáticas, en las coordenadas N-6211111; E-338795)", "Instalación de Compuertas Automáticas Asociación Ribera Sur, etapa 4 (Compuertas automáticas, en las coordenadas N-6211063; E-338792)", "Revestimiento canal Crianza, etapa 1 -Ribera Sur (Revestimiento desde el Km 0,16402 - km 0,41956)", "Revestimiento canal Crianza, etapa 2 -Ribera Sur (Revestimiento desde el km 0,41956 - km 0,66654)", "Revestimiento canal Crianza, etapa 3 -Ribera Sur (Revestimiento desde el km 0,66654 - km 0,93534)", "Revestimiento canal Jordán y Valdés, etapa 1 - Ribera Sur

(Revestimiento desde el km 0,21756 - km 0,48965)", "Revestimiento canal Jordán y Valdés, etapa 2 - Ribera Sur (Revestimiento desde el km 0,48965 km 0,75163)", "Revestimiento canal Jordán y Valdés, etapa 3 - Ribera Sur (Revestimiento desde el km 0,75163 - km 1,00707)", "Revestimiento canal Perales, etapa 1 - Ribera Sur (Revestimiento desde el km0,19228 - km 0,45335)", "Revestimiento canal Perales, etapa 2 - Ribera Sur (Revestimiento desde el km 0,45335 - km 0,71158)", "Revestimiento canal Perales, etapa 3 -Ribera Sur (Revestimiento desde el km 0,71158 - km 0,99616)", "Revestimiento canal Peumal, tramo1 (Revestimiento desde el Km 8,06267 km 8,49475)", "Revestimiento canal Peumal, tramo 2 (Revestimiento desde el km 8,49476 - km 9,10650)", "Revestimiento canal Peumal, tramo 3 (Revestimiento desde el km 9,10651 -km 9,61184)"; así como proyectos de obras civiles y de gestión que se generen y se estimen necesarias para alcanzar los objetivos de la organización así como: Construcción de Revestimiento de Canales, Construcción de Obras de Distribución, Construcción y/o Reparación de Trangues, Instalación de Compuertas Automatizadas, Construcción y/o Reparación de Marcos Partidores y otras Obras de Arte, Reparación y/o Construcción de Bocatomas, Instalación de Equipos de Telemetría y/o Telecontrol, Construcción y/o Reparación de Sifones, Canoas y Túneles, Mecanización de Compuertas y todos los que se estimen necesarios para mejorar la red de canales de la Organización y la Gestión de los Recursos Hídricos. El costo total de las obras no podrá superar las treinta mil UF en los proyectos destinados a concursos para obras medianas, y el costo total de la obra no podrá superar las quince mil UF para

los concursos de obras menores y en ambos casos esta organización no podrá comprometer un aporte superior al cuarenta por ciento.

RATIFICACIÓN DE PODER DE REPRESENTACIÓN LEY DIECIOCHO MIL **CUATROCIENTOS CINCUENTA.** La asamblea por unanimidad para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO; confiere poder a su representante Alfonso Domínguez Covarrubias, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos once mil cuatrocientos setenta y dos guión K, a don Oscar Hernán Quintana Castro cédula de identidad número catorce millones doscientos mil setecientos noventa y uno guión seis, y en ausencia de estos a cualquier integrante del Directorio, para que indistintamente, cualquiera de ellos, represente a la Asociación en todo lo relacionado con los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO y presente los proyectos señalados en el acuerdo de presentación de proyectos ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta en los términos que allí se indican, represente a esta organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámites necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial determinar, comprometer y garantizar el pago del aporte del proyecto, firmando las respectivas cartas de aporte y presentación, solicitudes de inicio anticipado de obras, prórrogas y término en la construcción de las obras, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de

presentación, tramitación o apelación del concurso, tramitar, cobrar, percibir y endosar el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje que se obtenga con la postulación del proyecto señalado, y solicitar, en caso necesario, la reconsideración de abandono del proyecto, modificación del proyecto y rebaja del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje. También se confiere poder al Directorio y al Presidente de la Asociación, para que conjunta o indistintamente pueda modificar, complementar y rectificar todos los temas relacionados con los proyectos señalados en el acuerdo de presentación de proyectos ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta, en las actas de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con el fin de lograr postular a los concursos de la ley dieciocho mil cuatrocientos cincuenta de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje de la Comisión Nacional de Riego y otros concursos públicos y tramitarlos hasta su completo fin, con el propósito de obtener la bonificación de los proyectos que se postulen.

MANDATO. La asamblea por unanimidad acuerda otorgar mandato al presidente, directorio o secretario general para que represente a los regantes accionista o usuarios, si estos, así lo estimaren en: UNO) Para que proceda a solicitar ante la Dirección General de Aguas; Servicio Agrícola y Ganadero; el Conservador de Bienes Raíces de Rengo y Rancagua; y/o Tribunales de Justicia, la inscripción de los Derechos de Aguas de que son titulares, en condición de Usuarios. DOS) Para que proceda a solicitar ante la Dirección General de Aguas, el Certificado de registro en el catastro público de aguas del derecho de aprovechamiento de que son titulares. TRES) Para que

proceda a solicitar a nombre de ellos, ante la Dirección General de Aguas;

Servicio Agrícola y Ganadero; el Conservador de Bienes Raíces de Rengo y

Rancagua; y/o Tribunales de Justicia, el Perfeccionamiento de los Derechos

de Aprovechamiento de Aguas de que son titulares, previa autorización de la

Junta General Extraordinaria. Conforme a los artículos transitorios de Código

de Aguas; artículos 122; y, 274 № 9 del mismo Código; y, al Decreto 1220 del

Catastro Público de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. En el desempeño

del mandato, el mandatario podrá, actuar ante cualquier autoridad

administrativa, pública o privada, hasta la completa ejecución de su encargo.

TRAMITACIÓN. Siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete

de abril del año dos mil veintitrés y al no haber nada más que tratar, se

levanta la sesión, facultando previamente al secretario Oscar Quintana

Castro, para proceder de conformidad con lo acordado sin esperar la

aprobación del acta a reducir a escritura pública total o parcial la presente

acta, si las condiciones lo requieren.

Gloria Cecilia Droguett Ríos

Firmante de acta

CI 5.583.359-1

Sergio Merino Gómez

Firmante de acta

CI 6.340.437-3